



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1408-2022-UTEA-CU

Abancay, 13 de mayo de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 084-2022-UTEA-EPG., del 02 de mayo de 2022, de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita al Rectorado la ratificación de la Resolución Directoral N° 073-2022-UTEA-EPG-Ab., de fecha 02 de mayo de 2022, que aprueba la recalendarización del Calendario Académico 2022-I, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones rectorales, vicerrectorales, decanales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 084-2022-UTEA-EPG., del 02 de mayo de 2022, la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita al Rectorado la ratificación de la Resolución Directoral N° 073-2022-UTEA-EPG-Ab., de fecha 02 de mayo de 2022, que aprueba la recalendarización del Calendario Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2022-UTEA-EPG-AB., de fecha 04 de marzo de 2022, como se indica a continuación: (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, ACORDÓ.- Resolución Directoral N° 073-2022-UTEA-EPG-Ab., de fecha 02 de mayo de 2022, aprueba la recalendarización del Calendario Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2022-UTEA-EPG-AB., de fecha 04 de marzo de 2022, como se indica a continuación: (...);

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, la **Resolución Directoral N° 073-2022-UTEA-EPG-Ab.**, de fecha 02 de mayo de 2022, que aprueba la **recalendarización del Calendario Académico 2022-I** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2022-UTEA-EPG-AB., de fecha 04 de marzo de 2022, que en folios tres (03), forma parte de la presente Resolución, como se indica a continuación:





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1408-2022-UTEA-CU

## CALENDARIO ACADÉMICO 2022-I

MESES	DÍAS							ACTIVIDADES	MATRICULAS / PAGO DE PENSIONES	
	L	M	M	J	V	S	D			
MAYO							1			
	2	3	4	5	6	7	8			
	9	10	11	12	13	14	15			
	16	17	18	19	20	21	22	EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I		
	23	24	25	26	27	28	29		MATRICULA INGRESANTES Página <a href="http://erpeduca.utea.edu.pe/">http://erpeduca.utea.edu.pe/</a> (INGRESAR CON SU USUARIO)	
	30	31								
JUNIO			1	2	3	4	5	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 1ER. MODULO	MATRICULA EXTEMPORANEA – CON RECARGO	
	6	7	8	9	10	11	12			
	13	14	15	16	17	18	19			
	20	21	22	23	24	25	26			
	27	28	29	30				REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 1° PENSIÓN	
JULIO					1	2	3	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 2DO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.	
	4	5	6	7	8	9	10			
	11	12	13	14	15	16	17			
	18	19	20	21	22	23	24			
	25	26	27	28	29	30	31	REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 2° PENSIÓN	
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 3ER. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.	
	8	9	10	11	12	13	14			
	15	16	17	18	19	20	21			
	22	23	24	25	26	27	28			
	29	30	31					REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 3° PENSIÓN	
SETIEMBRE				1	2	3	4	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 4TO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.	
	5	6	7	8	9	10	11			
	12	13	14	15	16	17	18			
	19	20	21	22	23	24	25			
	26	27	28	29	30			REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 4° PENSIÓN	
OCTUBRE						1	2	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 5TO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.	
	3	4	5	6	7	8	9			
	10	11	12	13	14	15	16			
	17	18	19	20	21	22	23			
	24	25	26	27	28	29	30	REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 5° PENSIÓN	
	31									
NOVIEMBRE		1	2	3	4	5	6	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 6TO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.	
	7	8	9	10	11	12	13			
	14	15	16	17	18	19	20			
	21	22	23	24	25	26	27			
	28	29	30					REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 6° PENSIÓN	





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1408-2022-UTEA-CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección de Servicios Académicos, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.


**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073-2022-UTEA-EPG-AB**

Abancay, 02 de mayo del 2022

#### **VISTO:**

La Resolución Directoral N°030-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 04 de marzo del 2022 ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 1374-2022-UTEA-CU, de fecha 27 de abril de 2022. La Resolución Directoral N°063-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 21 de abril del 2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** – La Dirección de la Escuela de Posgrado con la finalidad de llevar a cabo las actividades académicas de las maestrías de Derecho Ambiental; Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión ha aprobado el **CALENDARIO ACADÉMICO 2022-I**, mediante Resolución Directoral N°030-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 04 de marzo del 2022 ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 1374-2022-UTEA-CU, de fecha 27 de abril de 2022, para desarrollar los estudios de las citadas maestrías.

Este Calendario Académico no se ejecutó, porque, el proceso de admisión no se desarrolló tal como se hizo la programación, por razones ampliamente explicadas en la Resolución Directoral N°063-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 21 de abril del 2022.

**SEGUNDO.** – Por Resolución Directoral N°063-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 21 de abril del 2022, se ha Reprogramado el Proceso de Examen de Admisión 2022-I, por los fundamentos que en ella contiene, estableciéndose nuevas fechas del proceso de admisión.

La Reprogramación ha generado cambio de fechas, por ende, un nuevo cronograma de actividades académicas, por lo que, por la resolución que precede se ha aprobado un nuevo cronograma del proceso de admisión a fin de no dejar en colapso el proceso de examen de admisión.

**TERCERO.** - Estando a lo expuesto en los considerandos anteriores de esta resolución, es urgente, la recalendarización del Calendario Académico 2022-I, adecuando a las nuevas fechas establecidas en la Reprogramación del Proceso de Admisión 2022-I únicamente en cuanto concierne a las fechas cronogramadas. Cabe aclarar, que el Calendario Académico 2022-I, regirá para los nuevos estudiantes ingresantes y estudiantes regulares.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamento y Directivas de SUNEDU, Ley N°23853 de creación de la Universidad modificada por Ley 26280; Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUENDU/CD, y Resolución de Consejo Universitario N°1405-2021-UTEA-CU de fecha 21 de octubre del 2021.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBASE: LA RECALENDARIZACIÓN;** del Calendario Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución Directoral N°030-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 04 de marzo del 2022; como se indica a continuación:

### CALENDARIO ACADÉMICO 2022-I

MESES	DÍAS							ACTIVIDADES	MATRICULAS / PAGO DE PENSIONES
	L	M	M	J	V	S	D		
MAYO							1	<b>EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I</b>	
	2	3	4	5	6	7	8		
	9	10	11	12	13	14	15		
	16	17	18	19	20	21	22		
	23	24	25	26	27	28	29		
	30	31							
JUNIO			1	2	3	4	5	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 1ER. MODULO	MATRICULA EXTEMPORANEA – CON RECARGO
	6	7	8	9	10	11	12		
	13	14	15	16	17	18	19		
	20	21	22	23	24	25	26		
	27	28	29	30					
JULIO					1	2	3	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 2DO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.
	4	5	6	7	8	9	10		
	11	12	13	14	15	16	17		
	18	19	20	21	22	23	24		
	25	26	27	28	29	30	31		
AGOSTO								INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 3ER. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.
	8	9	10	11	12	13	14		
	15	16	17	18	19	20	21		
	22	23	24	25	26	27	28		
	29	30	31						
SETIEMBRE				1	2	3	4	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 4TO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.
	5	6	7	8	9	10	11		
	12	13	14	15	16	17	18		
	19	20	21	22	23	24	25		
	26	27	28	29	30				
OCTUBRE						1	2	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 5TO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.
	3	4	5	6	7	8	9		



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO

	10	11	12	13	14	15	16				
	17	18	19	20	21	22	23				
	24	25	26	27	28	29	30			REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 5° PENSIÓN
	31										
<b>NOVIEMBRE</b>		1	2	3	4	5	6	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 6TO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.		
	7	8	9	10	11	12	13				
	14	15	16	17	18	19	20				
	21	22	23	24	25	26	27				
	28	29	30							REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 6° PENSIÓN

**ARTICULO SEGUNDO. - ELEVESE:** Al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes para su ratificación conforme corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 -----  
 Mg. Bonifacio Robles Aguirre  
 DIRECTOR